

DEBERES Y DERECHOS DE LAS NACIONES

COMENTARIO AL DISCURSO DE JUAN PABLO II EN LA O. N. U.

POR

VICTORINO RODRÍGUEZ, O. P.

1. Una gran lección de Ética Política

Con ocasión del quincuagésimo aniversario de la fundación de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.), 1945-1995, el Papa Juan Pablo II fue invitado a tomar parte en su L. Asamblea General, en la que pronunció, el 5 de octubre de 1995, un largo y denso discurso, que merece atenta lectura y un comentario de síntesis y subrayados.

El Papa no centra su reflexión «en cuestiones específicas sociales, políticas o económicas»; se atiene a su «misión específicamente espiritual que le hace mirar solícitamente al bien integral de cada ser humano» (n. 1). No se dirige al conjunto de los Estados o a la *Communitas Orbis* abstractamente, sino «a toda la familia de los pueblos de la tierra» (n. 1). Esta visión de la Humanidad o comunidad de los pueblos como *Familia*, fundamenta o compendia, según se mire, el espíritu y sentido de este gran discurso. Abordar el tema de las relaciones sociales y políticas en clave de familia es una constante del magisterio de Juan Pablo II. Y, aunque se dirigía a los representantes de todos los Estados, cristianos y no cristianos, no podía menos de aludir al singular valor que tiene en el cristianismo la familia, de resonancias trascendentes y trinitarias. Lo había profundizado recientemente en la *Carta Apostólica a las Familias*, del 2 de febrero de 1994, con ocasión del *Año Internacional de la Familia*, procla-

mado precisamente por la O.N.U., aspecto que yo mismo glosé en su día:

«La familia, camino de la Iglesia» (Carta, n. 2), puede entenderse como un trasunto de la comunión trinitaria de las Divinas Personas, y de la comunión Cristo-Iglesia de que nos habla San Pablo. Algunos comentaristas de la narración del Génesis, entre ellos Juan Pablo II, quieren vislumbrar en el «hagamos» del texto una alusión trinitaria. «A la luz del Nuevo Testamento es posible descubrir que el modelo originario de la familia hay que buscarlo en Dios mismo, en el misterio trinitario de su vida. El «nosotros» divino constituye el modelo eterno del «nosotros» humano; ante todo de aquel «nosotros» que está formado por el hombre y la mujer, creados a imagen y semejanza divina. Las palabras del libro del Génesis contienen aquella verdad sobre el hombre que concuerda con la experiencia misma de la humanidad» (n. 8).

Asimilación más explícita a la vida trinitaria la logra la familia en la práctica de la verdad y de la caridad: «El Señor, cuando ruega al Padre que todos sean uno, como nosotros también somos uno (Jn. 17, 21-22), abriendo perspectivas cerradas a la razón humana, sugiere una cierta semejanza entre la unión de las personas divinas y la unión de los hijos de Dios en la verdad y en la caridad. Esta semejanza demuestra que el hombre, única criatura terrestre a la que Dios ha amado por sí mismo, no puede encontrar su propia plenitud si no es en la entrega sincera de sí mismo a los demás» (Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, n. 24). Esta condición del hombre de ser por sí y por los demás, no anula su destino a la vida divina: «El Concilio, al afirmar que el hombre es la única criatura sobre la tierra amada por Dios por sí misma, dice a continuación que él no puede encontrarse plenamente a sí mismo sino en la entrega sincera de sí mismo. Esto podría parecer una contradicción, pero no lo es absolutamente. Es, más bien, la gran y maravillosa paradoja de la existencia humana; una existencia llamada a servir a la verdad en el amor. El amor hace que el hombre se realice mediante la entrega sincera de sí mismo. Amor significa dar y recibir lo que no se puede

comprar ni vender, sino sólo regalar libre y recíprocamente» (Carta, n. 11) [*Año de la Familia*, en «VERBO», n. 327 (1994), págs. 699-700].

Ante las Naciones Unidas Juan Pablo II echa de menos una Declaración Universal de los Derechos de las Naciones, análoga a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, de 1948: «La Declaración Universal de los Derechos del Hombre, adoptada en 1948, ha tratado de manera elocuente de los derechos de las personas, pero todavía no hay un análogo acuerdo internacional que afronte de modo adecuado los Derechos de las Naciones. Se trata de una situación que debe ser considerada atentamente, por las urgentes cuestiones que conlleva acerca de la justicia y la libertad en el mundo contemporáneo» (n. 6). A este respecto, Juan Pablo II invita a «ponderar, como había hecho Benedicto XV, el 28 de julio de 1915, durante la Primera Guerra Mundial, con conciencia serena los derechos y justas aspiraciones de los pueblos» (n. 6).

Al sugerir una adecuada Declaración de los Derechos de las Naciones, cuya fundamentación ética empieza a sentar en este discurso, Juan Pablo II no se olvida de los Deberes; debe tratarse de una Declaración Universal de los Deberes y Derechos de las Naciones, superando así la correlativa deficiencia de la Declaración de los Derechos del Hombre de 1948. No señala esta nota negativa de aquella Declaración, pero sí la supera en su propia aportación. Habla, efectivamente, de «una fuerte conciencia de los *deberes* que unas naciones tienen con otras y con la Humanidad entera. El primero de todos es, ciertamente, el deber de vivir con una actitud de paz, de respeto y de solidaridad con las otras naciones. De este modo el ejercicio de los *derechos* de las naciones, equilibrado por la afirmación y la práctica de los *deberes*, promueve un fecundo intercambio de dones, que refuerza la unidad entre todos los hombres» (n. 8). En el estudio que hice hace unos años sobre esta Declaración de 1948, señalé en detalle esta grave omisión. Como recordaba entonces con Juan XXIII, «los derechos naturales están unidos en el hombre que los posee con otros tantos deberes; y unos y otros

tienen en la ley natural, que los confiere o los impone, su origen, mantenimiento y vigor indestructible» (*La Declaración Universal de los Derechos del Hombre ante la moral católica*, en «Estudios de antropología teológica», Madrid, Ed. Speiro, 1991, págs. 221 y sigs.).

Aparte de estos enfoques generales: Familia de las Naciones, con deberes y derechos correlativos universales, merecen subrayarse otros aspectos subyacentes de trasfondo personal y trascendente, de cara a Dios y a la ley natural, también omitidos en la Declaración de la O.N.U. de 1948.

2. La dignidad de la persona

Es éste el valor más proclamado y reivindicado por Juan Pablo II en sus alocuciones, discursos, exhortaciones apostólicas y encíclicas. En el reciente Discurso en el XXX aniversario de la constitución pastoral *Gaudium et spes*, del 8 de noviembre de 1995, nos dice que esta constitución, en cuya elaboración él trabajó muy directamente siendo obispo de Cracovia, es «una especie de *Carta Magna de la dignidad humana*» (O. R., 17-XI-1995, n. 9, pág. 8). «Estoy ante ustedes como un testigo: testigo de la dignidad del hombre, testigo de la esperanza» (n. 17). También la O.N.U. en sus orígenes había tenido conciencia de la dignidad humana: «Fue precisamente la barbarie cometida contra la dignidad humana lo que llevó a la Organización de las Naciones Unidas a formular, apenas tres años después de su constitución, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, que continúa siendo en nuestro tiempo una de las más altas expresiones de la conciencia humana» (n. 2). «El totalitarismo moderno ha sido, antes que nada, una opresión a la dignidad de la persona» (n. 4).

Se parte, pues, de «la visión del hombre como persona inteligente y libre, depositaria de un misterio que la trasciende, dotada de la capacidad de reflexionar y de elegir y, por tanto, capaz de sabiduría y de virtud» (n. 4).

3. La búsqueda de la libertad

«Esta búsqueda universal de libertad es verdaderamente una de las características que distinguen nuestro tiempo» (n. 2), si bien «es una de las grandes dimensiones de la historia del hombre» (n. 2), y «tiene su fundamento en aquellos derechos universales de los que el hombre goza por el simple hecho de serlo» (n. 2). «La búsqueda de la libertad es una exigencia ineludible que brota del reconocimiento de la inestimable dignidad y valor de la persona humana, y acompaña siempre el compromiso de su favor» (n. 4).

4. Libertad en la verdad

Este había sido el tema central de la gran encíclica *Veritatis splendor*, del 6 de agosto de 1993. La libertad en la verdad es ciertamente un valor fundamental de la vida comunitaria de las naciones, pero antes es un valor individual o personal.

«La libertad no es simplemente ausencia de tiranía o de opresión, ni es licencia para hacer todo lo que se quiera. La libertad posee una *lógica* interna que la califica y la ennoblece: está ordenada a la verdad y se realiza en la búsqueda y en el cumplimiento de la verdad. Separada de la verdad de la persona humana, la libertad decae en la vida individual en libertinaje y en la vida política en la arbitrariedad de los más fuertes y en la arrogancia del poder. Por eso, lejos de ser una limitación o amenaza a la libertad, la referencia a la verdad sobre el hombre —verdad que puede ser conocida universalmente gracias a la ley moral inscrita en el corazón de cada uno— es, en realidad, la garantía del futuro de la libertad» (n. 12). «La verdad sobre el hombre es el criterio inmutable con el que todas las culturas son juzgadas» (n. 10).

5. La verdad sobre lo bueno u honesto

La verdad sobre el hombre importa la verdad sobre su dignidad, sobre su condición de ser inteligente, razonable y libre, de ser sociable y político, de ente moral y responsable ante su conciencia, ante la sociedad, ante la historia, ante Dios; sobre su vinculación a la ley moral inscrita en el fondo de su corazón.

«La cuestión fundamental que hoy todos debemos afrontar es la del uso responsable de la libertad, tanto en su dimensión personal como social. Es necesario, por tanto, que nuestra reflexión se centre sobre la cuestión de la *estructura moral* de la libertad, que es la arquitectura interior de la cultura de la libertad» (n. 12). «La ley moral universal, escrita en el corazón del hombre, es una especie de *gramática* que sirve al mundo para afrontar esta discusión sobre su mismo futuro» (n. 3). Sin decirlo expresamente, aquí el Papa subsana la gran omisión de la Declaración de 1948 de aludir a la trascendencia y a la ley de Dios que ha de regir la vida del hombre y de las Naciones. La cultura es, efectivamente, «un modo de expresar la dimensión *trascendente* de la vida humana. El corazón de cada cultura está constituido por su acercamiento al más grande de los misterios: el misterio de Dios» (n. 9). El Papa no podía menos de «constatar lo importante que es preservar el derecho fundamental a la libertad de religión y a la libertad de conciencia como pilares esenciales de la estructura de los derechos humanos y fundamento de toda sociedad realmente libre» (n. 10).

La prioridad del bien moral u honesto frente al utilitarismo personal, económico y político, la subrayó muy bien el Papa en este discurso, como ya había hecho en las encíclicas *Centesimus annus* (1-V-1991) y *Veritatis splendor* (6-VIII-1993). «Bajo esta perspectiva se entiende que el *utilitarismo*, doctrina que define la moralidad no en base a lo que es bueno, sino en base a lo que aporta una ventaja, sea una amenaza a la libertad de los ciudadanos y de las naciones, e impida la construcción de una verdadera cultura de la libertad. El utilitarismo tiene consecuencias

políticas a menudo negativas, porque inspira un nacionalismo agresivo, en base al cual el someter una nación más pequeña o más débil es considerado como un bien singularmente porque responde a los intereses nacionales. No menos graves son las consecuencias del utilitarismo económico, que lleva a los países más fuertes a condicionar y aprovecharse de los más débiles» (n. 13).

6. La verdad, la libertad y derechos-deberes a nivel comunitario

«Sobre este fundamento antropológico se apoyan también los *derechos de las naciones*, que no son sino los derechos humanos considerados a este específico nivel de la vida comunitaria» (n. 8). Aunque hoy algunos nieguen la universalidad de los derechos humanos, así como niegan una naturaleza humana común a todos» (n. 7), «existen realmente unos derechos humanos universales, enraizados en la naturaleza de la persona, en los cuales se reflejan las exigencias objetivas e imprescindibles de una *ley moral universal*. Lejos de ser afirmaciones abstractas, estos derechos nos dicen más bien algo importante sobre la vida concreta de cada hombre y de cada grupo social. Nos recuerdan también que no vivimos en un mundo irracional o sin sentido, sino que, por el contrario, hay una *lógica moral* que ilumina la existencia humana y hace posible el diálogo entre los hombres y entre los pueblos» (n. 3).

Estos derechos humanos de las naciones implican o conllevan los correlativos deberes de las naciones, análogos a los derechos y deberes individuales. El Papa proclama estos deberes de las naciones superando el silencio sobre los *deberes* del hombre en la Declaración de la O.N.U. de 1948 (pues allí sólo en el art. 29,1, se habla de deberes del hombre para con la comunidad), y ateniéndose a la Carta de las Naciones Unidas: «Es imposible no ver la coincidencia entre los valores que han inspirado aquellos movimientos populares de liberación y muchas de las *obligaciones morales* escritas en la Carta de las Naciones Unidas. Pien-

so, por ejemplo, en la obligación de reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana; como también el *deber* de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad» (n. 4). También hablaba la Carta —recuerda el Papa en el núm. 5— del «*compromiso moral* (= deber) de defender a cada nación y cultura de agresiones injustas y violentas».

Sí, derechos y deberes. «Pero si los *derechos de las naciones* expresan las exigencias citadas de la particularidad, no es menos importante subrayar las exigencias de la universalidad expresadas a través de una fuerte conciencia de los *deberes* que unas *naciones* tienen con otras y con la Humanidad entera. El primero de todos, el *deber de vivir* con una actitud de paz, de respeto y de solidaridad con las otras naciones. De este modo el ejercicio de los *derechos de las naciones*, equilibrado por la afirmación y la práctica de los *deberes* promueve intercambio de dones, que refuerza la unidad de todos los hombres» (n. 8).

7. Deberes y derechos concretos fundamentales de las Naciones

«Presupuesto de los demás derechos de una nación es ciertamente su *derecho a la existencia*; nadie, pues —un Estado, otra nación o una organización internacional— puede pensar legítimamente que una nación no sea digna de existir. Este derecho fundamental a la existencia no exige necesariamente una soberanía estatal, siendo posibles diversas formas de agregación jurídica entre diferentes naciones, como sucede, por ejemplo, en los Estados federales, en las Confederaciones, o en Estados caracterizados por amplias autonomías regionales. Puede haber circunstancias históricas en las que agregaciones distintas de una soberanía estatal sean incluso aconsejables, pero con la condición de que eso suceda en un clima de verdadera libertad, garantizada por el ejercicio de la autodeterminación de los pueblos. El derecho a la

existencia implica naturalmente para cada nación, también el *derecho a la propia lengua y cultura*, mediante las cuales un pueblo expresa y promueve lo que llamaría su originaria *soberanía espiritual*. La historia demuestra que en circunstancias extremas (como aquellas que se han visto en la tierra donde he nacido), es precisamente su misma cultura lo que permite a una nación sobrevivir a la pérdida de la propia independencia política y económica. Toda nación tiene también, consiguientemente, derecho a modelar su vida según las propias tradiciones, excluyendo, naturalmente, toda violación de los derechos humanos fundamentales y, en particular, la opresión de las minorías. Cada nación tiene el derecho de construir el propio futuro proporcionando a las generaciones más jóvenes una educación adecuada» (n. 8).

8. Ni nacionalismo exacerbado ni cosmopolitismo indiferenciado

El derecho de cada nación a existir, a sobrevivir y a desarrollarse cultural, económica y políticamente de acuerdo con su personalidad, histórica o adventicia, tiene que compaginarse con el derecho de las demás naciones y de la comunidad internacional. En ello hay riesgo de tensiones y no es fácil el equilibrio. El Papa ha matizado muy bien este contraste de *particularidad* y *universalidad*. «El problema de las nacionalidades se sitúa hoy en un nuevo horizonte mundial, caracterizado por una fuerte *movilidad*, que hace los mismos confines étnico-culturales de los diversos pueblos cada vez menos definidos, debido al impulso de múltiples dinanismos como las migraciones, los medios de comunicación social y la mundialización de la economía. Sin embargo, en este horizonte de universalidad vemos precisamente surgir con fuerza la acción de los particularismos étnico-culturales, casi como una necesidad impetuosa de identidad y de supervivencia, una especie de contrapeso a las tendencias homologadoras. Es un dato que no se debe infravalorar, como si fuera un simple residuo del pasado, éste requiere más bien ser analizado, para una reflexión profunda a nivel antropológico y ético-jurídico.

Esta tensión entre particular y universal se puede considerar inmanente al ser humano. La naturaleza común mueve a los hombres a sentirse, tal como son, miembros de una única gran familia. Pero por la concreta historicidad de esa misma naturaleza, están necesariamente ligados de un modo más intenso a grupos humanos concretos; ante todo la familia, después los varios grupos de pertenencia hasta el conjunto del respectivo grupo étnico-cultural, que, no por casualidad indicado con el término *nación* evoca el *nacer*, mientras que indicado con el término *patria* («fatherland»), evoca la realidad de la misma familia. La condición humana se sitúa así entre estos dos polos —la universalidad y la particularidad— en tensión vital entre ellos; tensión inevitable, pero especialmente fecunda si se vive con sereno equilibrio» (n. 7).

En el Discurso se hace alusión al «nacionalismo exacerbado» con propensión al totalitarismo o al fundamentalismo de matiz religioso: «Es necesario aclarar la divergencia esencial entre una forma peligrosa de nacionalismo, que predica el desprecio por las otras naciones o culturas, y el patriotismo, que es, en cambio, el justo amor por el propio país de origen.

El verdadero patriotismo nunca trata de promover el bien de la propia nación en perjuicio de otras. En efecto, esto terminaría por acarrear daño también a la propia nación, produciendo efectos perniciosos tanto para el agresor como para la víctima. El nacionalismo, especialmente en sus expresiones más radicales, se opone por tanto al verdadero patriotismo, y hoy debemos empeñarnos en hacer que el nacionalismo exacerbado no continúe proponiendo con formas nuevas las aberraciones del totalitarismo. Es un compromiso que vale, obviamente, incluso cuando se asume, como fundamento del nacionalismo, el mismo principio religioso, como por desgracia sucede en ciertas manifestaciones del llamado fundamentalismo» (n. 11).

9. Humanización de los deberes-derechos de las Naciones en relaciones de amistad y de civilización del amor.

Para mantener la Paz entre las naciones la O.N.U. pensó en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, cuyo valor tiene a bien reconocer Juan Pablo II en su Discurso, pues «continúa siendo en nuestro tiempo una de las más altas expresiones de la conciencia humana» (n. 2). No obstante, cuando el Papa tocó o toca el tema de la Paz, lo mismo que había hecho Juan XXIII en la *Pacem in terris*, no se limita a simples enunciados; apunta a sus fundamentos que son la *verdad*, la *libertad*, la *justicia* y el *amor*. La vigencia de los Deberes-Derechos de las Naciones, para ser auténticamente humanas y consistentes, más que en una legalidad o convención de utilidad común, ha de fundarse en la amistad, en la solidaridad, en la civilización del amor. Es verdad que la O.N.U. en la Carta de las Naciones Unidas «las compromete, como recuerda el Papa (n. 15), a fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos» (art. 2, 2). «Es necesario —dice el Papa a su vez— que en el panorama económico internacional se imponga una ética de la solidaridad, si se quiere que la participación, el crecimiento económico y una justa distribución de los bienes caractericen el futuro de la humanidad» (n. 13).

«Es necesario que la Organización de las Naciones Unidas se eleve cada vez más de la fría condición de institución de tipo administrativo a la de centro moral; en el que todas las naciones del mundo se sientan como en su casa, desarrollando la conciencia común de ser, por así decir, una *familia de naciones*. El concepto de *familia* evoca inmediatamente algo que va más allá de las simples relaciones funcionales o de la mera convergencia de intereses. La familia es, por su naturaleza, una comunidad fundada en la confianza recíproca, en el apoyo mutuo y en el respeto sincero. En una auténtica familia no existe el dominio de los

fuerzas; al contrario, los miembros más débiles son, precisamente por su debilidad, doblemente acogidos y ayudados.

Son éstos, trasladados al nivel de la *familia de las naciones*, los sentimientos que deben construir, antes aún del mero derecho, las relaciones entre los pueblos. La O.N.U. tiene el cometido histórico, quizá epocal, de favorecer este salto de cualidad de la vida internacional, no sólo actuando como centro de mediación, sino también promoviendo aquellas actitudes, valores e iniciativas concretas de solidaridad que sean capaces de elevar las relaciones entre las naciones desde el nivel *organizativo* al, por así decir, *orgánico*; desde la simple *existencia con* a la *existencia para con los otros*, en un fecundo cambio de dones, ventajoso sobre todo para las naciones más débiles, pero en definitiva favorecedor de bienestar para todos» (n. 14).

«La respuesta al miedo que ofusca la existencia humana al final del siglo es el esfuerzo común por construir la civilización del amor, fundada en los valores universales de la paz, de la solidaridad, de la justicia y de la libertad. Y el *alma* de la civilización del amor es la cultura de la libertad de los individuos y de las naciones, vivida en una solidaridad y responsabilidad oblativas» (n. 18).

10. Del miedo a la esperanza

La exhortación evangélica *No temáis* (Mt. 14, 27; Jn. 6, 20), tantas veces asumida por el Papa, la ofreció también en la O.N.U. a la Familia de las Naciones. Dada la experiencia de lo que el hombre puede dar de sí en el camino de la destrucción, el hombre de la «modernidad» tiene miedo de sí mismo de cara al futuro. «Una de las mayores paradojas de nuestro tiempo es que el hombre, que ha iniciado el período que llamamos la «modernidad» con una segura afirmación de la propia madurez y autonomía, se aproxima al final del siglo veinte con miedo de sí mismo, asustado por lo que él mismo es capaz de hacer, asustado ante el futuro. En realidad, la segunda mitad del siglo xx ha

visto el fenómeno sin precedentes de una humanidad incierta respecto a la posibilidad misma de que haya un futuro, debido a la amenaza de una guerra nuclear. Aquel peligro, gracias a Dios, parece haberse alejado —y es necesario alejar con firmeza, a nivel universal, todo lo que lo pueda volver a acercar, si no reactivar—, pero permanece, sin embargo, el miedo por el futuro y del futuro» (n. 16).

Juan Pablo II anima a superar el miedo, con esperanza y confianza en el amor que Dios nos tiene y en su Providencia misericordiosa, esperanza que ha de extenderse a la vida política e internacional. «La Humanidad debe aprender a vencer el miedo. Debemos aprender a no tener miedo, recuperando un espíritu de esperanza y confianza... Esperanza y confianza son la premisa de una actuación responsable y tiene su apoyo en el íntimo santuario de la conciencia, donde el hombre está solo con Dios (G. et S., 16), y por eso mismo intuye que ¡no está solo entre los enigmas de la existencia, porque está acompañado por el amor del Creador.

»Esperanza y confianza podrían parecer argumentos que van más allá de los fines de las Naciones Unidas. En realidad no es así, porque las acciones políticas de las naciones, argumento principal de las preocupaciones de vuestra Organización, siempre tienen que ver también con la dimensión trascendente y espiritual de la experiencia humana, y no podrían ignorarla sin perjudicar a la causa del hombre y de la libertad humana. Para recuperar nuestra esperanza y confianza al final de este siglo de sufrimientos, debemos recuperar la visión del horizonte trascendente de posibilidades al cual tiende el espíritu humano» (n. 16).

«Estoy aquí ante ustedes como un testigo: testigo de la dignidad del hombre, testigo de la esperanza, testigo de la convicción de que el destino de cada nación está en las manos de la Providencia misericordiosa» (n. 17).

«Debemos vencer nuestro miedo del futuro. Pero no podemos vencerlo del todo si no es juntos. La respuesta a aquel miedo no es la coacción, ni la represión o la imposición de un único modelo social al mundo entero. La respuesta al miedo que

ofusca la existencia humana al final del siglo es el esfuerzo común por construir la civilización del amor, fundada en los valores universales de la paz, de la solidaridad, de la justicia y de la libertad... No debemos tener miedo del hombre... Tenemos en nosotros la capacidad de sabiduría y de virtud. Con estos dones, y con la ayuda de la gracia de Dios, podemos construir en el siglo que está por llegar y para el próximo milenio una civilización digna de la persona humana, una verdadera cultura de la libertad» (n. 18).

El Papa mira con optimismo al futuro del hombre como «una nueva primavera del espíritu humano». Así termina: